



BOP

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

N.º 269

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000325011982

Visto el texto del acuerdo por lo que si aprueban las tablas salariales para el año 2023 en relación al vigente Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Lugo; acuerdo firmado el día 26 de octubre de 2023 por la representación patronal (Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo) y de las centrales sindicales U.G.T. (46,88%) y CC.OO (31,25%), cómo miembros de la comisión negociadora y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de esta jefatura territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 15 de noviembre de 2023.- La jefa territorial, Pilar Fernández López.

ASISTENTES

Pola Asociación Provincial de

Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo

JACOBO GARCÍA-BOBADILLA PRÓSPER

DNI 33857130La

ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ

DNI 33334990D

JOSÉ LUIS PARDO BAAMONDE

DNI 33342831F

BENEDICTO LEONARDO EIROA DIAZ

DNI 33317645Y

MANUEL JESUS MONTERO CABANAS

DNI 33992022T

Por las Centrales Sindicales

UGT [46,88%]

FERNANDO TEIJEIRO VALLEDOR

DNI 33841326T

ANDREA LOPEZ LOPEZ

DNI 33552263R

DIEGO BARRIOS CARREIRA

DNI 76574210B

CC.OO. [31,25%]

JOSE FRANCISCO MIRAS PEREZ

DNI 33290815V

VICTOR JOSE VARELA TRIGO

DNI 33328847F

En Lugo, siendo las 11.00 horas del día 26 de octubre de 2023, se reúnen en los locales de la Confederación de Empresarios de Lugo [Pz. Santo Domingo, 6-8, 2.º-Lugo] las personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo y firmantes de dicho Convenio, al fin de alcanzar los acuerdos que procedan en orden a la aprobación de las tablas salariales del Convenio del año 2023.

Luego de los debates oportunos, las partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Segundo el prevenido en el artículo 8 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo con vigencia desde 1 de enero de 2021 ata el 31 de diciembre de 2024, los salarios para las distintas secciones y grupos profesionales para el año 2023 serán resultado de aplicar incremento del 2,5% sobre las tablas salariales de la anualidad 2022 con la siguiente particularidad: para el caso de que, la resultas de la aprobación del salario mínimo interprofesional del año 2023 si constatará que algún puesto de trabajo queda con un salario anual inferior al salario mínimo interprofesional del año 2023, si le aplicará, en primero tenérmelo, el incremento necesario para alcanzar dicho salario mínimo interprofesional y, en según tenérmelo, el incremento pactado en este Convenio para la anualidad 2023 (2,5%).

Dicta regulación tenía por finalidad garantizar que la totalidad de los puestos de trabajo recogidos en el Convenio habían tenido en la anualidad 2023 un salario anual por arriba del salario mínimo interprofesional del año 2023.

De conformidad con el anterior, las partes firmantes del Convenio aprueban por unanimidad las tablas salariales del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo que tendrán vigencia desde 1 de enero de 2023 ata el mes anterior a la publicación de las tablas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas tablas se adjuntan como Anexo I.

SEGUNDO.- Siendo conscientes las partes firmantes del Convenio de que el incremento del salario mínimo interprofesional del 2023, en relación al pactado en el Convenio en orden al incremento salarial para dicha anualidad, de la como resultado la asignación de salarios iguales a puestos de trabajo dotados de distinto rango de especialidad y responsabilidad profesional, se acuerdan incrementos adicionales a los inicialmente pactados con el fin de minimizar dicho resultado.

De conformidad con el anterior, las partes firmantes del Convenio aprueban por unanimidad las tablas salariales del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo que tendrán vigencia desde el mes de la publicación de las tablas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo hasta la 31 de diciembre de 2023. Dichas tablas se adjuntan como Anexo II.

TERCERO.- Finalmente las partes firmantes acuerdan por unanimidad, en orden a la cláusula de revisión salarial al IPC prevista en el artículo 8 del Convenio en vigor, que, para la aplicación de dicha cláusula, si tomará en cuenta la suma de los incrementos salariales efectivamente aplicados a cada puesto de trabajo según las tablas salariales aprobadas como Anexo II.

CUARTO.- Los retrasos a los que, en su caso, haya lugar, a consecuencia de la publicación de las tablas salariales del año 2023 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo serán abonados al personal trabajador en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

QUINTO.- Remitir a presente Acta, así como las tablas salariales anexas a la misma, a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos, con tanta información y documentación resulte precisa.

SEXTO.- A los efectos del registro y depósito de los presentes acuerdos para el ejercicio 2023 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo, se autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. 33.321.188F, y responsable de negociación colectiva de la Confederación de Empresarios de Lugo, a la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente ante lo Registro de la autoridad laboral competente, facilitando todos los datos relativos a las partes firmantes y cuantos otros sean necesarios. Del mismo modo se le autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias a la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de tanta documentación sea necesaria para tal inscripción.

Y en prueba de conformidad, firman a presente Acta las personas al margen relacionadas en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Jacobo García-Bobadilla Prósper Fdo.: Alberto García Fernández Fdo.: José Luis Pardo Baamonde

Fdo.: Benedicto Leonardo Eiroa Díaz Fdo.: Manuel Jesús Montero Cabañas Fdo.: Fernando Teijeiro Valledor

Fdo.: Andrea López López
Mirás Pérez

Fdo.: Diego Barrios Carrera

Fdo.: José Francisco

TABLAS SALARIALES 2023 CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE La PROVINCIA DE LUGO

Vigencia: desde 1 de enero de 2023 ata el mes anterior a la publicación en el BOP

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION PRIMERA

Hoteles en sus distintas especialidades [hoteles apartamentos; hoteles balnearios; hoteles deportivos; hoteles gastronómicos; etc.]

Hoteles en sus distintas especialidades	5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas		1 y 2 Estrellas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Jefe Recepción	1.350,67	86,07	1.298,77	86,07	1.272,83	86,07		
2° Jefe Recepción	1.169,06	86,07	1.143,09	86,07	1.091,22	86,07		
Recepcionista	1.169,06	57,37	1.117,15	57,37	1.091,22	57,37	1.039,27	58,84
Conserje	1.143,09	28,69	1.117,15	28,69	1.065,26	28,69	1.063,49	30,11
Vigilante-conserje noche	1.117,15	28,69	1.065,26	28,69	1.063,49	30,11	1.064,14	29,38
Ayudante	1.064,14	29,38	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Auxiliar	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de administración/gestión

Jefe Administración	1.350,67	86,07	1.298,77	86,07	1.272,83	86,07		
Contable	1.298,77	86,07	1.272,83	86,07	1.220,95	86,07	1.143,09	86,07
Oficial administrativo	1.117,15	28,69	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.117,15	28,69	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70

Pesoal de cocina

Jefe Cocina	1.428,53	86,07	1.376,64	86,07	1.298,77	86,07	1.195,02	86,07
2° Jefe Cocina	1.220,95	86,07	1.169,06	86,07	1.169,06	86,07	1.065,26	86,07
Encargado Economato	1.143,09	57,37	1.091,22	57,37	1.040,52	57,44	1.039,27	58,84
Cocinero/repostero	1.143,09	57,37	1.091,22	57,37	1.117,15	57,37	1.039,27	58,84
Ayudante	1.117,15	28,69	1.065,26	28,69	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Auxiliar/fregador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de comedor

Jefe Comedor	1.428,53	86,07	1.376,64	86,07	1.298,77	86,07	1.220,95	86,07
2° Jefe Comedor	1.246,89	86,07	1.220,95	86,07	1.195,02	86,07	1.117,15	86,07

Camarero	1.143,09	57,37	1.117,15	57,37	1.091,22	57,37	1.065,26	57,37
Ayudante	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de pisos y limpieza

Encargado General	1.143,09	86,07	1.117,15	86,07	1.117,15	86,07	1.016,13	86,30
Encargado Sección	1.065,26	28,69	1.063,49	30,11	1.063,49	30,11	1.062,86	30,88
Camarero pisos	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Auxiliar pisos/limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Encargado Sección	1.143,09	86,07	1.091,22	86,07	1.065,26	86,07	1.016,13	86,30
Especialista	1.143,09	28,69	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38	1.063,49	30,11
Auxiliar	1.064,14	29,38	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Chófer	1.091,22	57,37	1.065,26	57,37	1.040,52	57,44	1.039,27	58,84

Personal de balnearios

Director	1.298,77	86,07						
Coordinador	1.091,22	86,07	(1)Técnico actividades físicas	masajista/Técnico	esteticista/Técnico			
Fisioterapeuta	1.091,22	86,07	(2)Auxiliar clínica/esteticista/Auxiliar baños/	Auxiliar clínica/Auxiliar masajista/Auxiliar				
Técnico balneario (1)	1.040,52	57,44	Auxiliar actividades físicas					
Auxiliar balneario (2)	1.063,02	30,70						

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION SEGUNDA

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo	3 Estrellas		1 y 2 estrellas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Recepcionista	1.065,26	57,37	1.040,52	57,44
Conserje-vigilante noche	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de administración/gestión

Oficial administrativo	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Pesoal de cocina

Jefe Cocina	1.220,95	86,07	1.039,30	86,07
Cocinero/repostero	1.039,27	58,84	1.038,30	59,97
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de comedor

Jefe Comedor	1.272,83	86,07	1.065,26	86,07
Camarero	1.117,15	57,37	1.040,52	57,44
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de pisos y limpieza

Encargado	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70
Encargado Sección	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Camarero Pisos	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Auxliar Pisos/Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Personal Mantenimiento	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38
Chófer	1.040,52	57,44	1.039,27	58,84

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

**ESTABLECIMIENTOS DE La
SECCION TERCERA
Restaurantes, empresas de
colectividades y de catering**

Restaurantes, empresas de colectividades y de catering	5 y 4 Tenedores		3 Tenedores		1 y 2 Tenedores	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Contable	1.246,89	86,07	1.091,22	86,07	1.014,76	87,92
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.091,22	28,69	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Cocina

Jefe Cocina	1.402,57	86,07	1.324,72	86,07	1.169,06	86,07
2° Jefe Cocina	1.246,89	86,07	1.143,09	86,07	1.091,22	86,07
Cocinero/Repostero	1.143,09	57,37	1.065,26	57,37	1.040,52	57,44
Encargado Economato	1.091,22	28,69	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Ayudante	1.065,26	28,69	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Auxiliar	1.064,14	29,38	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Comedor

Jefe Comedor	1.402,57	86,07	1.350,67	86,07	1.220,95	86,07
2° Jefe Comedor	1.246,89	86,07	1.195,02	86,07	1.117,15	86,07
Camarero	1.143,09	57,37	1.091,22	57,37	1.065,26	57,37
Ayudante	1.143,09	28,69	1.065,26	28,69	1.064,14	29,38

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION CUARTA

Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas

Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas	3 y 2 tazas/1.^a y 2.^a		1 taza/3.^a/Tabernas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Encargado	1.143,09	86,07	1.091,22	86,07
Contable	1.039,30	86,07	1.014,76	87,92
Auxiliar/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Cocina

Jefe Cocina	1.117,15	86,07	1.039,30	86,07
Cocinero/Repostero	1.040,52	57,44	1.039,27	58,84
Bodeguero	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Comedor

Jefe Comedor	1.117,15	86,07	1.039,30	86,07
Dependiente/Camarero	1.065,26	57,37	1.039,27	58,84
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION QUINTA**Discotecas, salas de fiesta o de baile**

Discotecas, salas de fiesta o de baile	Lujo y 1. ^a		2. ^a y 3. ^a	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Encargado	1.350,67	86,07	1.272,83	86,07
Contable	1.246,89	86,07	1.016,13	86,30
Auxiar/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Mostrador

Jefe Mostrador	1.324,72	86,07	1.246,89	86,07
Camarero	1.246,89	57,37	1.143,09	57,37
Bodegueiro	1.195,02	28,69	1.063,49	30,11
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Servicios Auxiliares

Relaciones Públicas	1.246,89	28,69	1.195,02	28,69
Disc-Jockey	1.246,89	28,69	1.195,02	28,69
Cajero/Guardaropa	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70
Portero	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------

**ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION
SEXTA**

**Casinos y Sociedad
recreativas**

Casinos y Sociedad recreativas	Lujo y 1. ^a		2. ^a y 3. ^a	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Jefe 1. ^a	1.454,49	86,07	1.298,77	86,07
Jefe 2. ^a	1.324,72	86,07	1.169,06	86,07
Oficial Advo 1. ^a	1.324,72	57,37	1.169,06	57,37
Oficial Advo 2. ^a	1.220,95	57,37	1.169,06	57,37
Auxiliar Advo	1.195,02	28,69	1.065,26	28,69

Personal de Conserjería

Conserje	1.324,72	57,37	1.324,72	57,37
Ayudante conserje	1.220,95	57,37	1.117,15	57,37
Chico	1.091,22	28,69	1.065,26	28,69

Personal de Salón/Comedor

Encargado Salón	1.220,95	57,37	1.117,15	57,37
Ordeanza Salón	1.195,02	57,37	1.065,26	57,37
Camarero	1.220,95	57,37	1.117,15	57,37
Ayudante	1.091,22	28,69	1.065,26	28,69

Personal de Servicios Auxiliares

Portero	1.195,02	57,37	1.065,26	57,37
Vigilante Noche	1.220,95	28,69	1.091,22	28,69
Xardinero	1.220,95	28,69	1.091,22	28,69

Personal de Limpieza

Limpiador	1.091,22	28,69	1.065,26	28,69
-----------	----------	-------	----------	-------

Salario Servicios Extraordinarios.- Art. 33 del Convenio

Salario/día Servicio Extraordinario	53,87
Hora extra en el Servicio Extraordinario	12,57

TABLAS SALARIALES 2023 CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE La PROVINCIA DE LUGO

Vigencia: desde el mes de su publicación en el BOP ata el 31/12/2023

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION PRIMERA

Hoteles en sus distintas especialidades [hoteles apartamentos; hoteles balnearios; hoteles deportivos; hoteles gastronómicos; etc.]

Hoteles en sus distintas especialidades	5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas		1 y 2 Estrellas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Jefe Recepción	1.357,26	86,49	1.305,10	86,49	1.279,04	86,49		
2° Jefe Recepción	1.174,77	86,49	1.148,67	86,49	1.096,54	86,49		
Recepcionista	1.174,77	57,65	1.122,60	57,65	1.096,54	57,65	1.052,81	59,60
Conserje	1.148,67	28,83	1.122,60	28,83	1.070,46	28,83	1.067,05	30,21
Vigilante-conserje noche	1.122,60	28,83	1.078,56	29,05	1.077,33	30,50	1.077,93	29,76
Ayudante	1.067,69	29,47	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Auxiliar	1.066,51	30,80	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de administración/gestión

Jefe Administración	1.357,26	86,49	1.305,10	86,49	1.279,04	86,49		
Contable	1.305,10	86,49	1.279,04	86,49	1.226,91	86,49	1.148,67	86,49
Oficial administrativo	1.122,60	28,83	1.078,56	29,05	1.067,69	29,47	1.066,51	30,80
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.122,60	28,83	1.070,46	28,83	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70

Personal de cocina

Jefe Cocina	1.435,50	86,49	1.383,35	86,49	1.305,10	86,49	1.200,85	86,49
2° Jefe Cocina	1.226,91	86,49	1.174,77	86,49	1.174,77	86,49	1.070,46	86,49
Encargado Economato	1.148,67	57,65	1.096,54	57,65	1.054,00	58,18	1.052,81	59,60
Cocinero/repostero	1.148,67	57,65	1.096,54	57,65	1.122,60	57,65	1.052,81	59,60
Ayudante	1.122,60	28,83	1.070,46	28,83	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Auxiliar/fregador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de comedor

Jefe Comedor	1.435,50	86,49	1.383,35	86,49	1.305,10	86,49	1.226,91	86,49
2° Jefe Comedor	1.252,97	86,49	1.226,91	86,49	1.200,85	86,49	1.122,60	86,49
Camarero	1.148,67	57,65	1.122,60	57,65	1.096,54	57,65	1.070,46	57,65
Ayudante	1.070,46	28,83	1.064,14	29,38	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de pisos y limpieza

Encargado General	1.148,67	86,49	1.122,60	86,49	1.122,60	86,49	1.029,38	87,43
Encargado Sección	1.078,56	29,05	1.077,33	30,50	1.077,33	30,50	1.066,43	30,98
Camarero pisos	1.091,07	30,89	1.066,51	30,80	1.066,51	30,80	1.066,51	30,80
Auxiliar pisos/limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Encargado Sección	1.148,67	86,49	1.096,54	86,49	1.070,46	86,49	1.029,38	87,43
Especialista	1.148,67	28,83	1.078,56	29,05	1.067,69	29,47	1.067,05	30,21
Auxiliar	1.067,69	29,47	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
Chófer	1.096,54	57,65	1.070,46	57,65	1.044,37	57,65	1.042,73	59,03

Personal de balnearios

Director	1.305,10	86,49						
Coordinador	1.096,54	86,49	(1) Técnico masajista/Técnico actividades físicas					esteticista/Técnico masajista
Fisioterapeuta	1.096,54	86,49	(2) Auxiliar clínica/Auxiliar esteticista/Auxiliar baños/Auxiliar actividades físicas					masajista/Auxiliar
Técnico balneario (1)	1.054,00	58,18						
Auxiliar balneario (2)	1.063,02	30,70						

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION SEGUNDA

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo	3 Estrellas		1 y 2 estrellas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Recepcionista	1.070,46	57,65	1.044,37	57,65
Conserje-vigilante noche	1.067,05	30,21	1.063,02	30,70
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de administración/gestión

Oficial administrativo	1.077,93	29,76	1.066,51	30,80
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de cocina

Jefe Cocina	1.226,91	86,49	1.044,37	86,49
Cocinero/repostero	1.052,81	59,60	1.041,79	60,17
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de comedor

Jefe Comedor	1.279,04	86,49	1.070,46	86,49
Camarero	1.122,60	57,65	1.044,37	57,65
Ayudante	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de pisos y limpieza

Encargado	1.077,93	29,76	1.076,78	31,10
Encargado Sección	1.067,05	30,21	1.066,51	30,80
Camarero Pisos	1.066,51	30,80	1.066,51	30,80
Auxiliar Pisos/Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Personal Mantenimiento	1.070,46	28,83	1.067,69	29,47
Chófer	1.044,37	57,65	1.042,73	59,03

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

**ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION TERCERA
Restaurantes, empresas de colectividades y de catering**

Restaurantes, empresas de colectividades y de catering	5 y 4 Tenedores		3 Tenedores		1 y 2 Tenedores	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Contable	1.252,97	86,49	1.096,54	86,49	1.018,15	88,22
Auxiliar administrativo/Telefonista	1.096,54	28,83	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Cocina

Jefe Cocina	1.409,41	86,49	1.331,18	86,49	1.174,77	86,49
2° Jefe Cocina	1.252,97	86,49	1.148,67	86,49	1.096,54	86,49
Cocinero/Repostero	1.148,67	57,65	1.070,46	57,65	1.054,00	58,18
Encargado Economato	1.096,54	28,83	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Ayudante	1.070,46	28,83	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70
Auxiliar	1.067,69	29,47	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Comedor

Jefe Comedor	1.409,41	86,49	1.357,26	86,49	1.226,91	86,49
2° Jefe Comedor	1.252,97	86,49	1.200,85	86,49	1.122,60	86,49
Camarero	1.148,67	57,65	1.096,54	57,65	1.070,46	57,65
Ayudante	1.148,67	28,83	1.070,46	28,83	1.064,14	29,38

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los tenérmelos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION CUARTA

Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas

Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas	3 y 2 tazas/1.ª y 2.ª		1 taza/3.ª/Tabernas	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Encargado	1.148,67	86,49	1.096,54	86,49
Contable	1.044,37	86,49	1.018,15	88,22
Auxiliar/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Cocina

Jefe Cocina	1.122,60	86,49	1.044,37	86,49
-------------	----------	-------	----------	-------

Cocinero/Repostero	1.054,00	58,18	1.042,73	59,03
Bodeguero	1.067,69	29,47	1.063,02	30,70
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Comedor

Jefe Comedor	1.122,60	86,49	1.044,37	86,49
Dependiente/Camarero	1.070,46	57,65	1.042,73	59,03
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION QUINTA**Discotecas, salas de fiesta o de baile**

Discotecas, salas de fiesta o de baile	Lujo y 1. ^a		2. ^a y 3. ^a	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Encargado	1.357,26	86,49	1.279,04	86,49
Contable	1.252,97	86,49	1.019,50	86,59
Auxiar/Telefonista	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70

Personal de Mostrador

Jefe Mostrador	1.331,18	86,49	1.252,97	86,49
Camarero	1.252,97	57,65	1.148,67	57,65
Bodeguero	1.200,85	28,83	1.067,05	30,21
Ayudante	1.063,49	30,11	1.063,02	30,70

Personal de Servicios Auxiliares

Relaciones Públicas	1.252,97	28,83	1.200,85	28,83
Disc-Jockey	1.252,97	28,83	1.200,85	28,83
Cajero/Guardaropa	1.067,69	29,47	1.063,02	30,70
Portero	1.067,69	29,47	1.063,02	30,70

Personal de Limpieza

Limpiador	1.063,02	30,70	1.063,02	30,70
-----------	----------	-------	----------	-------

ESTABLECIMIENTOS DE La SECCION SEXTA**Casinos y Sociedad recreativas**

Casinos y Sociedad recreativas	Lujo y 1. ^a		2. ^a y 3. ^a	
	S./S. Base	P. Conv.	S./S. Base	P. Conv.
Personal de Administración/Gestión				
Jefe 1. ^a	1.461,58	86,49	1.305,10	86,49
Jefe 2. ^a	1.331,18	86,49	1.174,77	86,49
Oficial 1. ^a Advo	1.331,18	57,65	1.174,77	57,65
Oficial 2. ^a Advo	1.226,91	57,65	1.174,77	57,65
Auxiliar Advo	1.200,85	28,83	1.070,46	28,83
Personal de Conserjería				
Conserje	1.331,18	57,65	1.331,18	57,65
Ayudante conserje	1.226,91	57,65	1.122,60	57,65
Chico	1.096,54	28,83	1.070,46	28,83
Personal de Salón/Comedor				
Encargado Salón	1.226,91	57,65	1.122,60	57,65
Ordeanza Salón	1.200,85	57,65	1.070,46	57,65
Camarero	1.226,91	57,65	1.122,60	57,65
Ayudante	1.096,54	28,83	1.070,46	28,83
Personal de Servicios Auxiliares				
Portero	1.200,85	57,65	1.070,46	57,65
Vigilante Noche	1.226,91	28,83	1.096,54	28,83
Xardinero	1.226,91	28,83	1.096,54	28,83
Personal de Limpieza				
Limpiador	1.096,54	28,83	1.070,46	28,83

Salario Servicios Extraordinarios.- Art. 33 del Convenio

Salario/día Servicio Extraordinario	53,87
Hora extra en el Servicio Extraordinario	12,57

R. 3594

AYUNTAMIENTOS**AS NOGAIS***Anuncio*

De conformidad con el ordenado por la Alcaldía se procede a la publicación de las Resoluciones número 2023-0269, 2023-0370, 2023-0371 y 2023-0372, de fecha 21 de noviembre de 2023 por la que se nombran los miembros del Tribunal calificador de los procedimientos incluidos en los procesos selectivos convocados por las dichas resoluciones, relativo a las plazas de técnico medio, agente local de empleo (1), auxiliar de ayuda en el hogar mediante el sistema de concurso (9), auxiliar del servicio de ayuda en el hogar mediante el sistema de concurso-oposición (2) y trabajador social (1):

-Presidente/la: Alejandro Maseda Golpeo, Secretario del Ayuntamiento de Vilalba.

Presidente suplente: David Criado Taboada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada.

-Vocal 1: María José Desnudé Fontal, Agente de Empleo y Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Triacastela

Vocal 1 suplente: Elisa Muñoz Álvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Baraja

-Vocal 2: Severiano Daniel Vázquez Prado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Becerreá

Vocal 2 suplente: Mauro Chico Carballas, Técnico Medio de Gestión en ATF del Ayuntamiento de Vilalba

-Vocal 3: Dolores Rodríguez Gómez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Taboada. Vocal 3 suplente: Eva María Paz Bermúdez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Vilalba

-Secretaria: Sandra Díaz Álvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de As Nogais Secretaria suplente: Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Becerreá

Asimismo, se fija la constitución del tribunal el día 01 de diciembre de 2023 y, en unidad de acto, la celebración de las siguientes pruebas a las siguientes horas:

09:00 horas: Constitución del tribunal y valoración de méritos relativos a los aspirantes admitidos para la plaza de técnico medio. Agente Local de empleo mediante el sistema de concurso.

10:00 horas: Constitución del tribunal y valoración de méritos relativos a los aspirantes admitidos para nueve plazas de auxiliar del servicio de ayuda en el hogar mediante el sistema de concurso.

11:00 horas: Constitución del tribunal y realización de las pruebas relativas a dos plazas de auxiliar del servicio de ayuda en el hogar y, a continuación, valoración de méritos relativos a los aspirantes admitidos mediante el sistema de concurso-oposición.

13:00 horas: Constitución del tribunal y valoración de méritos relativos a los aspirantes admitidos para la plaza de trabajador social mediante el sistema de concurso.

Ordenara la publicación de las citadas resoluciones BOP, en la web corporativa y en el tablero de anuncios de la Entidad

Comunicar que cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

As Nogais, 21 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3658

PANTÓN

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA LA PONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023.

-La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 14.09.2023, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de junio de 2023, lo cuál se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que si entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
1. Recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que si produzca el acto presunto.
2. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

-En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que si ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de junio de 2023.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.11.2023 al 15.01.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 30.11.2023
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Dilas de ingreso: dilas hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62

-Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3595

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DE Los PADRONES FISCALES DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTES AIS MESERES DE JULIO Y DE AGOSTO DE 2023

La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 09.11.2023, aprobó los Padrones fiscales de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes als meseres de julio y de agosto de 2023, respectivamente, los cuáles se exponen al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, durante el plazo de veinte (20) dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que si entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
1. Recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que si produzca el acto presunto.
2. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

1. Tributos que si ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a los meses de julio-agosto de .. 2023
2. Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.11.2023 al 15.01.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 15.12.2023
3. Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
4. Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
5. Dilas de ingreso: dilas hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3596

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DE SETEMBRO 2023.

-La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 19.10.2023, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de de setembro 2023, lo cuál si expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, durante el plazo de veinte (20) dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

-Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que si entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que si produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

-En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que si ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de de setembro 2023.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 02.11.2023 al 30.12.2023, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 30.12.2023
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Dilas de ingreso: dilas hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62

-Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3597

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLA CORRESPONDIENTE AI TERCEIRO BIMESTRE DE .. 2023

La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 14.09.2023, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al terceiro bimestre de , 2023lo cuál si expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, durante el plazo de veinte (20) dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

-Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que si entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que si produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que si ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al terceiro bimestre de .. 2023
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.11.2023 al 15.01.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 30.11.2023
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Dilas de ingreso: dilas hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de octubre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3598

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLA CORRESPONDIENTE AI CUARTO BIMESTRE DE 2023 2023.

-La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 19.10.2023, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2023 2023, lo cuál si expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, durante el plazo de veinte (20) dilas hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas

en el ayuntamiento, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

-Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que si entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que si produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

-En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que si ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2023 2023.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.11.2023 al 15.01.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 15.12.2023
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Dilas de ingreso: dilas hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

-Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 15 de noviembre de 2023.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3599

TRABADA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE CREACIÓN DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA EN EL BOP DE LUGO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Trabada, en sesión común celebrada el 27 de septiembre de 2023 la creación de la nueva **“Ordenanza reguladora de prestaciones y ayudas de emergencia social en el Ayuntamiento de Trabada”**, de conformidad con el dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría-Intervención Municipal durante el plazo de treinta dilas hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar la citada Ordenanza y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que si presentaran, y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que si refiere el acuerdo provisional.

En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Trabada, 15 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Mayra García Bermúdez.

R. 3600

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 534/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 el Padrón de vados correspondiente al ejercicio de 2023, se ponen en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo que de conformidad con el dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Contra las liquidaciones comprendidas en los listados de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso administrativo, ante la alcaldía en un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

El presente anuncio de aprobación del padrón tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

De conformidad con el previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria se fija cómo periodo voluntario de cobro desde el día 01/12/2023 hasta 01/02/2024, ámbolos dos inclusive.

Trabada, 14 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Mayra García Bermúdez.

R. 3601

VIVEIRO*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 159 del miércoles, 12 de julio de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de CAPATAZ/La DE Las BRIGADAS DE OBRAS, PARQUES Y XARDINS relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(…)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	COYA GUERRERO JUAN	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
4	MARINO SAUCE ADRÍAN	EXENTA
5	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
6	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
7	SILVA REY SANTIAGO	EXENTA

8 VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Rafael Toriza Pérez presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA.-** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE CAPATAZ/La DE Las BRIGADAS DE OBRAS, PARQUES Y JARDINES con carácter de lista definitiva de admitidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	COYA GUERRERO JUAN	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
4	MARINO SAUCE ADRIÁN	EXENTA
5	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
6	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
7	SILVA REY SANTIAGO	EXENTA
8	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA
9	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Vivero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencios-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3602

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 120 del sábado, 27 de mayo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO/A MUNICIPAL DE CULTURA, DIRECTOR/La DEL DEPARTAMENTO relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(…)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA

2	BASANTA GABEIRAS ROSARIO AGUEDA	EXENTA
3	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
4	ESOURIDO GARCÍA IRIS	NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).</i>
5	EXPÓSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
6	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
7	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
8	MURÚA LORENZO MARÍA	EXENTA
9	PAZ FERNÁNDEZ LIA	EXENTA
10	PERNAS VIGO MARÍA RITA	EXENTA
11	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	EXENTA
12	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
13	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
 “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

1. (Puede ser objeto de subsanación)

2 CASERIO LEYES JESUS

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
 (...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) (...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” (...) **b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...** ” (...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

3 CORNADO RODRIGUEZ LUCÍA

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

EXCLUIDO

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) (...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” (...) **b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...** ” (...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

4 DIAZ LÓPEZ EVA

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
 (...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes

bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.**” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

5 GONZÁLEZ CASAL LAURA

EXENTA

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(...) **Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.**

(Puede ser objeto de subsanación)

6 PEÑA VARGAS ANABEL

EXENTA

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(...) **Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.**

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.**” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)

Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

7 PÉREZ DOPICO DIEGO

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

8 PERNAS QUIROGA MARTA

EXENTA

EXCLUIDO

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

9 RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL

NO EXENTA

EXCLUIDO

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.) **(Puede ser objeto de subsanación)**

10 2. SALADO SANFIZ ALBERTO

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
 "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...)
 la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...)
 b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...)
 Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ..."

(Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE

SUBSANACIÓN

CASERIO LEYES JESUS

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

DIAZ LÓPEZ EVA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

FEAL JIMENEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

PEÑA VARGAS ANABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PÉREZ DOPICO DIEGO

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PERNAS QUIROGA MARTA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

RODRÍGUEZ CABANAS MIGUEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

SALADO SANFIZ ALBERTO

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes D. Maikel Chao Parapar, Dña. Lucía Coronado Rodríguez, Dña. Laura González Casal, Dña. Anabel Peña Vargas, D. Diego Pérez Dopico y Dña. Marta Pernas Quiroga presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Iris Escourido García, Dña. Lucía Cornado Rodríguez y D. Diego Pérez Dopico presentan copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Técnico/a Municipal de Cultura, Director/la del Departamento.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE TECNICO/A MUNICIPAL DE CULTURA, DIRECTOR/La DEL DEPARTAMENTO, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	BASANTA GABEIRAS ROSARIO AGUEDA	EXENTA
3	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
4	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA
5	CORNADO RODRÍGUEZ LUCIA	EXENTA
6	DIAZ LOPEZ EVA	EXENTA
7	ESCOURIDO GARCÍA IRIS	EXENTA
8	EXPÓSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
9	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
10	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA

11	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
12	MURÚA LORENZO MARÍA	EXENTA
13	PAZ FERNÁNDEZ LIA	EXENTA
14	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA
15	PÉREZ DOPICO DIEGO	EXENTA
16	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
17	PERNAS VIGO MARÍA RITA	EXENTA
18	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	EXENTA
19	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
20	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	EXENTA
21	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	EXENTA
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1 CASERIO LEYES JESUS

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y segundo si establece en las mismas.

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) **Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.**" "(...)"

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ..."

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las y excluidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Vivero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3603

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 120 del sábado, 27 de mayo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SANCIONES relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(…)La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ESCOURIDO GARCÍA IRIS	NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).</i>
2	INFANTE BALTAR MÓNICA	EXENTA
3	RELLO LÓPEZ OSCAR	EXENTA
4	SAN ISIDRO FRANCO MARÍA DEL ROSARIO	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASERIO LEYES JESUS	NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán</i>	<i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación</i>

valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

2 DIAZ LÓPEZ EVA

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(...)Cumprimientación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

3 GONZÁLEZ VECIN BEATRIZ

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(...)Cumprimientación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

4 RIVEIRO ÁLVAREZ RAFAEL

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

5 SALADO SANFIZ ALBERTO

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de

generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

6

VILAS FERNÁNDEZ ANA BELÉN

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero

de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requieren a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
CASERIO LEYES JESUS	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
DIAZ LÓPEZ EVA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
GONZÁLEZ VECIN BEATRIZ	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
RIVEIRO ÁLVAREZ RAFAEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
SALADO SANFIZ ALBERTO	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
VILAS FERNÁNDEZ ANA BELÉN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los aspirantes D. Rafael Riveiro Álvarez y Dña. Ana Belén Vilas Fernández presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, la aspirante Dña. Iris Escourido García presenta copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Técnico/a de Gestión de Sanciones.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) **LISTA DEFINITIVA.** Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SANCIONES, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las :

L) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	DÍAZ LÓPEZ EVA	EXENTA
2	ESCOURIDO GARCÍA IRIS	EXENTA
3	GONZÁLEZ VECIN BEATRIZ	EXENTA
4	INFANTE BALTAR MÓNICA	EXENTA
5	RELLO LÓPEZ OSCAR	EXENTA
6	RIVEIRO ALVAREZ RAFAEL	EXENTA
7	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
8	SAN ISIDRO FRANCO MARÍA DEL ROSARIO	EXENTA
9	VILAS FERNÁNDEZ ANA BELÉN	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASERIO LEYES JESUS	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.**” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. ...”

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las y excluidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3604

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 120 del sábado, 27 de mayo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de dos plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(...)**La) ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ABELLEIRA SÁNCHEZ PATRICIA	EXENTA
2	COYA GUERRERO ANA	EXENTA
3	FERNÁNDEZ CORA IRENE	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
----	--------------------	-------------------	---------------------

- 1 ABELLEIRA LENCE SUSANA MARIA **NO EXENTA** *No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomado o Grado en Arquitectura Técnica, Edificación Civil o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico...”*
- (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)* *(Puede ser objeto de subsanación)*
- 2 HERMIDA VARELA DIEGO **NO EXENTA** *No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ”*
- (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)* *(Puede ser objeto de subsanación)*
- 3 LÓPEZ SÓTANO FÁTIMA **NO EXENTA** *No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base*
- (Plazo de 10*

dilas hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

General pto. 6 la)) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ”

(Puede ser objeto de subsanación)

4 MALVAREZ RODRÍGUEZ XOAN CARLOS

NO EXENTA

(Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Diplomado o Grado en Arquitectura Técnica, Edificación Civil o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto Técnico...”

(Puede ser objeto de subsanación)

5 MONTENEGRO FEIJOO ISABEL

NO EXENTA

(Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la)) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento

según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

6 PEÑA VARGAS ANABEL

EXENTA

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):

(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...) **b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...**” “(...)Diplomado o Grado en Arquitectura Técnica, Edificación Civil o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico...”

(Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el

plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE**SUBSANACIÓN**

ABELLEIRA LENCE SUSANA MARIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

ABELLEIRA SÁNCHEZ PATRICIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

LÓPEZ SÓTANO FÁTIMA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

MALVAREZ RODRÍGUEZ XOAN CARLOS

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

MONTENEGRO FEIJOO ISABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PEÑA VARGAS ANABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para

poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Susana María Abelleira Lence, D. Diego Hermida Varela, Dña. Fátima López Sótano, Dña., Dña. Isabel Montenegro Feijoo y Dña. Anabel Peña Vargas presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Susana María Abelleira Lence, D. Diego Hermida Varela y Dña. Isabel Montenegro Feijoo presentan copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para las plazas de Arquitecto/a Técnico.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ABELLEIRA LENCE SUSANA MARIA	EXENTA
2	ABELLEIRA SÁNCHEZ PATRICIA	EXENTA
3	COYA GUERRERO ANA	EXENTA
4	FERNÁNDEZ CORA IRENE	EXENTA
5	HERMIDA VARELA DIEGO	EXENTA
6	LÓPEZ SÓTANO FÁTIMA	NO EXENTA
7	MONTENEGRO FEIJOO ISABEL	EXENTA
8	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MALVAREZ RODRÍGUEZ XOAN CARLOS	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... " "(...)Diplomado o Grado en Arquitectura Técnica, Edificación Civil o título universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto Técnico... "

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las y excluidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3605

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 120 del sábado, 27 de mayo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de ARQUITECTO/LA **DE URBANISMO** relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

"(...)La) **ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	COUCEIRO LÓPEZ XOSE MANUEL	EXENTA
2	HERMIDA TRASTOY MARCOS	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
3	MOSQUERA AMADO MANUELA	EXENTA
4	PÉREZ PEREIRAS SUSANA MARIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DEZA MARTÍNEZ TAMARA	<p>NO EXENTA</p> <p><i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p><i>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</i></p> <p><i>“(...)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto....”</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	GARCÍA FERNÁNDEZ MARIA AIXA	<p>NO EXENTA</p> <p><i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el</i></p>	<p><i>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</i></p> <p><i>“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p><i>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...)</i></p>

				<p><i>supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(…)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto....” (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	MACIA RODRÍGUEZ MARIA			<p>NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i></p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	MALVAREZ CARLOS	RODRÍGUEZ	XOAN	<p>NO EXENTA <i>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido</i></p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Especifica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(…)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto....” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

5 PEÑA VARGAS ANABEL

EXENTA

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
 “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...) **b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...**”
 “(...)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto....”

(Puede ser objeto de subsanación)

6 REGUERA SEOANE MIGUEL

EXENTA

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la)) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ”

(Puede ser objeto de subsanación)

7 RODRIGUEZ FABELLO ANTONIO

NO EXENTA

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...) **b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...**”
 “(...)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de

	<i>que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</i>	Arquitecto....” (Puede ser objeto de subsanación)	
8	SOBRAL VENÍAS LUCIA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(…)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesion de Arquitecto....” (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE

DEZA MARTÍNEZ TAMARA

SUBSANACIÓN

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o

auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

GARCÍA FERNÁNDEZ MARIA AIXA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

MALVAREZ RODRÍGUEZ XOAN CARLOS

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PEÑA VARGAS ANABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

RODRÍGUEZ FABELLO ANTONIO

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

SOBRAL VENÍAS LUCIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional

como excluido.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Tamara Deza Martínez, Dña. María Macia Rodríguez, Dña. Anabel Peña Vargas, D. Miguel Requera Seoane, D. Antonio Rodríguez Fabello y Dña. Lucía Sobral Venías presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Tamara Deza Martínez, Dña. María Macia Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Fabello y Dña. Lucía Sobral Venías presentan copia auténtica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Arquitecto/la de Urbanismo.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE ARQUITECTO/La DE URBANISMO, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	COUCEIRO LÓPEZ XOSE MANUEL	EXENTA
2	DEZA MARTÍNEZ TAMARA	EXENTA
3	GARCÍA FERNÁNDEZ MARIA AIXA	EXENTA
4	HERMIDA TRASTOY MARCOS	EXENTA
5	MACIA RODRÍGUEZ MARIA	EXENTA
6	MOSQUERA AMADO MANUELA	EXENTA
7	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA
8	PÉREZ PEREIRAS SUSANA MARIA	EXENTA
9	REGUERA SEOANE MIGUEL	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
10	RODRÍGUEZ FABELLO ANTONIO	EXENTA
11	SOBRAL VENÍAS, LUCÍA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MALVAREZ RODRÍGUEZ XOAN CARLOS	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(...)Licenciado/la, Grado Universitario en Arquitectura, o Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto....”

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las y excluidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3606

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de N.º 120 del sábado, 27 de mayo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO/A ATENCIÓN A La CIUDADANÍA, RESPONSABLE OMIX, DIRECTOR/La DEL DEPARTAMENTO relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

“(...)(La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA
3	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
4	ESCOURIDO GARCÍA IRIS	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
5	EXPÓSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
6	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
7	GARCIA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
8	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
9	MENDEZ RIVERA MARÍA ISABEL	EXENTA
10	MERA RAMIL LORENA	EXENTA
11	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	EXENTA
12	PAZ FERNÁNDEZ LIA	EXENTA
13	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	EXENTA
14	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
15	REY PICO NATALIA	EXENTA
16	TRASANCOS SÓTANO MARTA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
----	--------------------	-------------------	---------------------

1	BARCÓN BIEN VERÓNICA	NO EXENTA	EXCLUIDO
---	----------------------	-----------	----------

NO EXENTA
(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse

EXCLUIDO
No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):
“(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.
(Puede ser objeto de subsanación)
No acredita, junto con la documentación

copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

2 CASERIO LEYES JESUS

NO EXENTA

EXCLUIDO

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...) Cumplimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

3 CORMADO RODRIGUEZ LUCÍA

NO EXENTA

EXCLUIDO

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o

que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

equivalente ...”
(Puede ser objeto de subsanación)

4 MONTENEGRO FEIJOO ISABEL

NO EXENTA

EXCLUIDO

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...)
(Puede ser objeto de subsanación)

5 PEÑA VARGAS ANABEL

EXENTA

EXCLUIDO

No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de

			<p>Identidad o documento equivalente. " (...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
6	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA	<p>EXCLUIDO</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 b) y base Específica 5.1) "(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
7	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	NO EXENTA	<p>EXCLUIDO</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...)</p> <p>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " (...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ..."</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
		<p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	
8	SALADO SANFIZ ALBERTO	NO EXENTA	<p>EXCLUIDO</p> <p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo,</p>

según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.

(Puede ser objeto de subsanación)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

9 VIDAL CIERVO SONIA

NO EXENTA

EXCLUIDO

(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.” “(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...) Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente ...”

(Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los

siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE**SUBSANACIÓN**

BARCÓN BIEN VERÓNICA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

CASERIO LEYES JESUS

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

CORNADO RODRIGUEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

FEAL JIMENEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

MONTENEGRO FEIJOO ISABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PEÑA VARGAS ANABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PERNAS QUIROGA MARTA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional

como excluido.

SALADO SANFIZ ALBERTO

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

VIDAL CIERVO SONIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

...”

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Verónica Barcón Bien, Dña. Lucía Cornado Rodríguez, Dña. Isabel Montenegro Feijoo, Dña. Anabel Peña Vargas y Dña. Marta Pernas Quiroga presentan subsanación del motivo de la exclusión.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, los/las aspirantes Dña. Iris Escourido García y Dña. Verónica Barcon Bien presentan copia autentica del certificado de estar en posesión del Celga requerido en las bases específicas para la plaza de Técnico/a Atención a la ciudadanía, Responsable OMX, Director/la del Departamento.

Vista la base general 8.3, que señala “(...) LISTA DEFINITIVA: - Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo si desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación....”

Teniendo en cuenta la documentación aportada para la subsanación de méritos.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la SIGUIENTE LISTA AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE TÉCNICO/A ATENCIÓN A La CIUDADANÍA, RESPONSABLE OMX, DIRECTOR/La DEL DEPARTAMENTO, con carácter de lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ALVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA
3	BARCON BIEN VERÓNICA	EXENTA
4	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
5	CORNADO RODRÍGUEZ LUCIA	EXENTA
6	ESOURIDO GARCÍA IRIS	EXENTA
7	EXPÓSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
8	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
9	GARCÍA PARAPAR CRISTINA	EXENTA
10	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
11	MÉNDEZ RIVERA MARÍA ISABEL	EXENTA
12	MERA RAMIL LORENA	EXENTA
13	MONTENEGRO FEJOO ISABEL	EXENTA
14	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	EXENTA
15	PAZ FERNÁNDEZ LIA	EXENTA
16	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA
17	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
18	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	EXENTA
19	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
20	REY PICO NATALIA	EXENTA
21	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	EXENTA
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
23	TRASANCOS SÓTANO MARTA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASERIO LEYES JESUS	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las

mismas.

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(...) **Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente** ...”

2 VIDAL CIERVO SONIA

No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) **la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.** ” “(...)

b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... “(...) **Diplomatura, Grado Universitario, o equivalente** ...”

SEGUNDO.- Publicar esta lista de admitidos/las y excluidos/las de carácter definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista de admitidos/las y excluidos/las con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Viveiro, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 15 de noviembre de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3607

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “VIGILANTE DE URBANISMO”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “VIGILANTE DE URBANISMO” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE VIGILANTE DE URBANISMO:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
3	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
4	CIERVO ARROYO ÁNGEL	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
5	DOCE FOJÓN, EMILIO JOSÉ	EXENTA
6	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
7	FEAL JIMÉNEZ LIDIA	EXENTA
8	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
9	FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	EXENTA
10	GARCÍA LIZ MARÍA DOLORES	EXENTA
11	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	EXENTA
12	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
13	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).</p>
14	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
15	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	EXENTA
16	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
17	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	EXENTA
18	NIÑE REIGOSA MARCELINO	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).</p>
19	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
20	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA
21	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
22	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	EXENTA
23	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
24	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA
25	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	TORIZA PÉREZ RAFAEL	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…) Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE

SUBSANACIÓN

FEAL JIMÉNEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

Advertirse que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3608

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que se revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE La PISCINA MUNICIPAL:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
3	CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	EXENTA
4	DIAZ LÓPEZ EVA	EXENTA
5	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
7	GARCÍA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	EXENTA
8	MARTÍNEZ FRAGA LARA	EXENTA
9	MURÚA LORENZO MARÍA	EXENTA
10	NOVOA MARTINEZ PABLO	EXENTA
11	PÉREZ DOPICO DIEGO	EXENTA
12	QUELLE ARAMBURU MARÍA PALOMA	EXENTA
13	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
14	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	EXENTA
15	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARTÍN	EXENTA
16	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	PEÑA VARGAS ANABEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
FEAL JIMÉNEZ NOELA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
PEÑA VARGAS ANABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mí, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3609

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS ECONÓMICOS”:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	AGUADO DELICADO SERGIO ANTONIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
2	MÉNDEZ RIVERA MARÍA ISABEL	EXENTA
3	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARTÍN	EXENTA

B) EXCLUIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	RIVEIRO ALVAREZ RAFAEL	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos.6 b) y base Específica 5.1) “(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</p> <p>“(..).Licenciatura o grado universitario, en las especialidades de economía, administración y dirección de empresas, así como aquellas titulacions de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas...”</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
2	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p>“(..).Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	SALADO SANFIZ ALBERTO	EXENTA	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos.6 b) y base Específica 5.1) “(...)</p> <p>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...”</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
			<p><i>“(…)Licenciatura o grado universitario, en las especialidades de economía, administración y dirección de empresas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas...”</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mún, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3610

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20

dilas hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentran cuatro plazas de “AUX. ATENCIÓN USUARIOS SERVICIOS SOCIALES”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de “AUX. ATENCIÓN USUARIOS SERVICIOS SOCIALES” personal laboral.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE AUX. ATENCIÓN USUARIOS SERVICIOS SOCIALES:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO ALISO RAMONA	EXENTA
2	ARCA LIZ LETICIA	EXENTA
3	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
4	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	EXENTA
5	CASTILLO BOUZA SANDRA	EXENTA
6	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
7	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	EXENTA
8	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	EXENTA
9	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
10	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
11	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
12	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	EXENTA
13	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
14	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
15	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	EXENTA
16	IGLESIAS VILLAR ANTONIA CARMEN	EXENTA
17	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
18	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
19	PEQUEÑO RIOBO ANA MARÍA	EXENTA
20	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA
21	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
22	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	EXENTA
23	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
24	TALLÓN ALVAREZ MARÍA DO CARMÉ	EXENTA
25	TRASANCOS SÓTANO MARÍA	EXENTA
26	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
27	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	EXENTA	<p>(Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
3	FERNÁNDEZ CANDIA DIANA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> " "(...) <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</i> "(...)Escalonado en educación secundaria obligatoria, formación profesional grado básico, graduado escolar, formación profesional de</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
		que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	<i>primero grado (fp1) o equivalente...”</i> (Puede ser objeto de subsanación)
6	FINCA NEIRA EUGENIA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases”</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
7	MÉNDEZ ISABEL RODRÍGUEZ ALICIA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases”</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
8	BONO FERREIRA JOSÉ	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>“(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases”</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE**SUBSANACIÓN**

CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

FEAL JIMÉNEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

FERNÁNDEZ CANDIA DIANA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

MODIA LÓPEZ AMANDO

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante m^ín, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3611

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentran dos plazas de “AUX. MONITOR/La DE BIBLIOTECA”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de “AUX. MONITOR/La DE BIBLIOTECA” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE AUX. MONITOR/La DE BIBLIOTECA:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ PATRICIA	EXENTA
2	ÁLVAREZ TRASANCOS ERIKA	EXENTA
3	ARCA LIZ LETICIA	EXENTA
4	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
5	CACERES LÓPEZ AARON	EXENTA
6	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA
7	DÍAZ CUBA MARIA DE ÉL MAR	EXENTA
8	DÍAZ GARCÍA MARÍA ÁNGELES	EXENTA
9	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	EXENTA
10	DOPICO CACHÁN MARÍA COVADONGA	EXENTA
11	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
12	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
13	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUÍSA	EXENTA
14	FEAL JIMÉNEZ NOELA	EXENTA
15	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	EXENTA
16	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	EXENTA
17	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	EXENTA
18	HIERRO RIVERA FÁTIMA	EXENTA
19	FRAGA PEDREIRA DAVID	EXENTA
20	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	EXENTA
21	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
22	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
23	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	EXENTA
24	GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL	EXENTA
25	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	EXENTA
26	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
27	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
28	LOZANO LÓPEZ LAURA	EXENTA
29	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
30	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	EXENTA
31	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	EXENTA
32	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
33	MERA RAMIL LORENA	EXENTA
34	MERA RAMIL ROCIO	EXENTA
35	MÍGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	EXENTA
36	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
37	MURÚA LORENZO MARÍA	EXENTA
38	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	EXENTA
39	NOVOA MARTINEZ PABLO	EXENTA
40	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	EXENTA
41	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA
42	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
43	PÉREZ DOPICO DIEGO	EXENTA
44	PÉREZ SANTOS MARÍA	EXENTA
45	PERNAS VIGO MARÍA RÍTA	EXENTA
46	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
47	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	EXENTA
48	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	EXENTA
49	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	EXENTA
50	YAÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA
51	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALONSO DOMÍNGUEZ MÍRIAM	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
ALONSO NUEVO MARÍA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
ARIAS ME Las BORJA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) la) Copia

APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CHAO PARAPAR MAIKEL	<p>subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p><i>compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> ” “(...)</p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> ” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
DOMÍNGUEZ OUBIÑA JAVIER	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> ” “(...)</p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> ” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</p>

APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
	<p>en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	(Puede ser objeto de subsanación)
	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> ” “(...) <i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i>” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN		
MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. <i>La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases</i>” y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
MONTROYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	<p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(...)Cumprimentación. <i>La solicitud de</i></p>

APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PINAL MOREIRA ELVIRA	<p>para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p> <p>NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional</p>	<p><i>participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases”</i> y segundo si establece en las mismas.</p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1)</p> <p><i>“b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
	<p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> ” “(...) <i>“b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...”</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>

APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BONO FERREIRA JOSÉ	EXENTA	<p>como excluido.)</p> <p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>
VIDAL CIERVO SONIA	<p>EN EI EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>EXCLUIDO</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) <i>"(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> <i>"(...)</i> <i>"b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..."</i> <i>"(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."</i> (Puede ser objeto de subsanación) <i>Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..."</i> (Puede ser objeto de subsanación)</p>
YAÑEZ BARRO MARÍA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y segundo si establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que puedan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE**SUBSANACIÓN**

ARIAS ME Las BORJA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

DOMÍNGUEZ OUBIÑA JAVIER

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

FEAL JIMÉNEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

GONZÁLEZ SANTEIRO ISABEL

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional

MERA RAMIL LORENA

como excluido.

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

PINAL MOREIRA ELVIRA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

VIDAL CIERVO SONIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mún, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3612

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “TÉCNICO/A MUNICIPAL DE TURISMO RESPONSABLE DE La OMT”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “TÉCNICO/A MUNICIPAL DE TURISMO RESPONSABLE DE La OMT” funcionario de carrera.

Vista la base general 8.1, que señala “(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en el registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR La SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE una PLAZA DE TÉCNICO/A MUNICIPAL DE TURISMO RESPONSABLE DE La OMT:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ÁLVAREZ DÍAZ MANUEL	EXENTA
2	FEAL JIMENEZ NOELA	EXENTA
3	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
4	MURÚA LORENZO MARÍA	EXENTA
5	SAN ISIDRO ARROYO MARÍA JESÚS	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ANSEDE RIO SUEVIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." Diplomatura o Grado en Turismo, en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente "(...). ..." (Puede ser objeto de subsanación)
2	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	EXENTA	<p><i>de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." Diplomatura o Grado en Turismo, en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente "(...). ..."</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1)"(...)</p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." Diplomatura o Grado en Turismo, en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente "(...). ..."</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>
4	PRADO GONZÁLEZ LUCÍA	<p>NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)</p>	<p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) <i>la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> "(...)</p> <p><i>b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." Diplomatura o Grado en Turismo, en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente "(...). ..."</i></p> <p>(Puede ser objeto de subsanación)</p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso si indiquen. Esta lista provisional también si publicará en el tablero

de anuncios digital, a lo que si accede a través de la página web municipal (*www.viveiro.es*), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere a los siguientes aspirantes para que subsanen los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE**SUBSANACIÓN**

ANSEDE RIO SUEVIA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

FEAL JIMENEZ NOELA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.

PRADO GONZÁLEZ LUCÍA

Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que si presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Adviértese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 16 de noviembre de 2023 La Alcaldesa- Presidenta, D^a María Laurel García. Ante mío, La Secretaria, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a. María Luz Balsa Rábade.

R. 3613